

Nº	CRITERIO DE GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN DE LO OCURRIDO.	RIESGOS CRÍTICOS	CAUSAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
1.-	Muerte del trabajador.	el día 11 de diciembre del año 2018 a las 12:30 hrs. mientras el trabajador se encontraba cortando madera, se descompensa perdiendo el conocimiento, luego de lo ocurrido llega ambulancia y efectuó trabajos de reanimación luego de 20 minutos, constatando el fallecimiento del trabajador	Otros	Accidente común	
2.-	Muerte del trabajador.	Con fecha 13 de febrero de 2019, siendo las 16:30 hrs. el trabajador don Carlos, se encontraba realizando sus labores habituales como trabajador de la empresa Ismael Díaz, el trabajador se encontraba al interior del galpón de la empresa ubicada en calle El Yacimiento N° 561, comuna xxx, recibiendo unos extractores edóicos que estaban retirando del techo del galpón, don Emilio, compañero de trabajo de don Carlos Díaz, se encontraba en el techo del galpón sobre una plataforma metálica con pasamanos, desinstalando los extractores edóicos, para mayor seguridad, la empresa instaló unas placas de madera terciada, sobre las planchas de fibrocemento (intermit) para prevenir que las planchas de fibrocemento se fracturaran, si por cualquier eventualidad las pisaran. El trabajador accidentado don Carlos se encontraba abajo recibiendo los extractores que se retiraron, mediante un sistema de poleas, al terminar de retirar los extractores, se detiene el trabajo para ordenar y retirarse de su jornada laboral, cuando don Emilio Román se percató que don Carlos, está subiendo la escalera y llegando al techo, don Carlos se encontraba con su arnés de seguridad puesto, anda su cuerda de vida al pasamanos y don Emilio Díaz le dice que no era necesario que subiera, que ya había terminado que mejor bajaran, se disponen a bajar por la escalera, primero don Emilio, cuando va más menos por la mitad del camino de la escalera, mira hacia arriba y se percató que don Carlos, se empieza a mover como si estuviera mareado perdiendo el equilibrio y se va hacia un lado donde no habían placas de madera terciada, pisando la plancha de fibrocemento, fracturándola y cae del techo del galpón, ya que había saltado a un piso más abajo. En esos momentos, el Sr. José P, al manipular uno de los perfiles de metalcom lo acerca en demasía hacia los cables de alta tensión que se encuentran en las inmediaciones de la vivienda, haciendo que al contacto se produzca un shock eléctrico y sea arrojado fuera de la cubierta donde estaban trabajando, no utilizando arnés de seguridad, cayendo al vacío desde una altura de 10 mts, lo cual le provoca lesiones de gravedad. Se procede de inmediato a llamar a la ambulancia, la cual lo traslada al Hospital de Puerto BBB, donde se le practican los procedimientos de reanimación, los cuales resultaron infructuosos, ya que el Sr. Provoste, deja de existir en el centro asistencial.	RC 2 Caídas en altura.	1.-no identificación del/los peligros específicos y evaluación de los riesgos que han materializado el accidente. 2.- sistema inexistente, inadecuado o mal aplicado de asignación de tareas. 3.- ausencia o falla en procedimientos de control y supervisión en el puesto de trabajo. 4.- inexistencia o deficiencia en la coordinación entre trabajadores para la realización del trabajo. deficiencias del trabajo en equipo. 5.- inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro (pts) en la o las empresa (s) del accidente.	1.- la empresa debe identificar y evaluar los riesgos laborales antes de ejecutar los trabajos. 2.- la empresa debe asignar las tareas específicas, a cada trabajador, para así, evitar accidentes. 3.- se debe contar con supervisión, cada vez que se realicen trabajos con factor de riesgos. 4.- se deben realizar charlas preventivas, antes de realizar las tareas, para que exista coordinación entre los trabajadores. 5.- se debe contar con procedimiento de trabajo correcto, cada vez que se realicen trabajos con factor de riesgo.
3.-	Muerte del trabajador.	En la actualidad, la empresa se dedica a realizar obras de construcción en la localidad de Puerto BBBB. En la ocasión se encontraban en faena de construcción de una vivienda particular de 3 pisos. Cuenta para ello, con 6 personas. El día 05 de junio de 2019, a eso de las 18:10 hrs., mientras los trabajadores se encontraban efectuando la labor de bajar perfiles de metalcom de 6 metros de largo, haciéndolo desde la cubierta del 3er. Piso de la vivienda a un piso más abajo. En esos momentos, el Sr. José P, al manipular uno de los perfiles de metalcom lo acerca en demasía hacia los cables de alta tensión que se encuentran en las inmediaciones de la vivienda, haciendo que al contacto se produzca un shock eléctrico y sea arrojado fuera de la cubierta donde estaban trabajando, no utilizando arnés de seguridad, cayendo al vacío desde una altura de 10 mts, lo cual le provoca lesiones de gravedad. Se procede de inmediato a llamar a la ambulancia, la cual lo traslada al Hospital de Puerto BBB, donde se le practican los procedimientos de reanimación, los cuales resultaron infructuosos, ya que el Sr. Provoste, deja de existir en el centro asistencial.	RC 6 Trabajos con herramienta s y/o equipos energizados o intervención eléctrica.	1.- Manipulaba perfil de 6 metros de largo el cual le hizo contacto con línea de alta tensión. 2.- Procedía a trasladar material desde el techo del tercer piso de la construcción. 3.- No midió las consecuencias al levantar perfiles de metalcom lo que hizo que tomar contacto eléctrico. 4.- No utilizaba arnés de seguridad al momento del accidente.	1.- toda vez que se trabaje en altura y se manipulen perfiles de metalcom se deberán verificar que estas no se encuentren cerca de tendido eléctrico. 2.-el traslado debe ser efectuado en forma coordinada de tal manera que no existan riesgos que puedan alterar el trabajo que se desarrolla. 3.- se deba supervisar y reinstaurar sobre la manera correcta de realizar el trabajo, a objeto de evitar las consecuencias ya constatadas. 4.- siempre en trabajos de altura se deberá usar arnes de seguridad en forma obligatoria.
4.-	Muerte del trabajador.	trabajador se encontraba bebiendo alcohol, cerca a una fogata, cae al medio de la fogata, falleciendo por carbonización.		No es accidente de trabajo.	
5.-	Muerte del trabajador.	Regresaba de hacer recorrido, en búsqueda de carga para la empresa (explosivos) en ruta 265, por circunstancias que aun se investiga el vehículo se desvió del recorrido y des barranco en sector paso Las Llaves en dirección al Lago General Carrera.	RC 8 Conducción de vehículos.	1.- trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. 2.- exceder la jornada máxima legal diaria y/o semanal. 3.- otras causas relacionadas con protección pasiva de vehículos especificar: No existe sistema de protección pasiva que registre la distancia recorrida, velocidad de desplazamientos, para das y geolocalización.	1.- Mejorar y entregar a los trabajadores, Obligación de Informar, con los riesgos que considere una IPER o Matriz de Riesgos. 2.- Establecer AST análisis seguro de trabajo, que aborde la duración de la jornada laboral, más otros aspectos como factor clima, estado de la carretera, conducción nocturna, etc. 3.- Equipar los móviles destinados al transporte de explosivos de tacó grafo u otro dispositivo (gps) electrónico que registre en el tiempo, como mínimo, la velocidad y distancia recorrida. Los registros de estos dispositivos deberán quedar en poder del empresario.
6.-	Muerte del trabajador.	El trabajador Sr. Bustos, se encontraba manipulando brazo hidráulico articulado, este choca con una viga, provocando presión en el tórax y posterior fallecimiento en el lugar de trabajo.	RC 7. Trabajos con herramienta s y/o equipos con partes en movimiento	1.-inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro (pts) en la o las empresa (s) del accidente. 2.- trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. 3.- señales de peligro inexistentes o no visibles en el lugar de trabajo.	1.-empleador deberá confeccionar procedimiento de trabajo seguro para trabajos en altura, indicando la descripción del trabajo, riesgos asociados a la actividad, elementos de protección personal correspondientes y medidas preventivas. 2.- empleador deberá informar los riesgos asociados a la labor a realizar el trabajador. trabajo en altura. 3.- contempla aquella señalética que es necesaria para advertir a los trabajadores de peligros (máquinas, energía, caídas, golpes).
7.-	Muerte del trabajador.	el día 08 de febrero 2019, cerca de las 8:00 el sr. dyordye conducía su camioneta por la ruta q-90 de poniente a oriente con dirección a cabrero por motivos de trabajo. al llegar al cruce con la ruta q-20 de puente perales, es colisionado en el costado derecho por camión que realizaba el viaje de sur a norte por la ruta q-20, producto de impacto resulta fallecido de forma inmediata el sr. salamanca, quién viajaba en el interior de la camioneta	RC 8 Conducción de vehículos.	Accidente de transito	
8.-	Muerte del trabajador.	trabajador se encontraba acomodando lana mineral y planchas de zing en la techumbre de una bodega, pierde el equilibrio y cae de una altura de 8.00 mts. provocando su muerte en el mismo lugar.	RC 2 Caídas en altura.	1.- inexistencia o deficiencias de procedimiento de trabajo seguro (pts) en la o las empresa (s) del accidente. 2.- ausencia o falla en procedimientos de control y supervisión en el puesto de trabajo. 3.- trabajador no cuenta con capacitación o no ha sido informado sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. 4.- trabajador no capacitado en uso de equipos y elementos de protección personal. 5.- no identificación del/los peligros específicos y evaluación de los riesgos que han materializado el accidente.	1.-la empresa debe contar con un procedimiento de trabajo seguro, acorde a las tareas a realizar instalación de lana mineral en techumbre y no uno genérico. 2.-la empresa debe contar con supervisión permanente, toda vez que se realicen trabajos con factor de riesgo. 3.- la empresa debe capacitar e informar a todos sus trabajadores sobre los riesgos que a los que están expuestos, con énfasis en las tareas propias que realizan y no una o. d.i. genérica para todas sus tareas. 4.- la empresa debe capacitar a los trabajadores, en el uso correcto y características técnicas de los e.p.p. a utilizar. 5.- la empresa debe identificar los peligros y evaluar los riesgos a los que los trabajadores están expuestos, (matriz de riesgos) según las tareas específicas que realizan.

9.-	Muerte del trabajador.	<p>La empresa Prospecciones Antilhue, se dedica a labores de perforación de pozos para agua, donde realizan algunas labores, tales como; carga y descarga de equipamiento y maquinarias, conducción de vehículos/camiones, intervención en camión de perforación, instalación de brocas adiamantadas, accesorios de perfiles, instalación de medidores de agua, entre otros. El día lunes 25 de noviembre del presente año, los trabajadores de la unidad laboral antes señalada inician sus tareas en un fundo particular ubicado en Cardenal de Panilongo s/n,. Donde los trabajadores Sr. Pavez , acompañado del Sr. Lisboa, quienes debían cargar el equipamiento a los vehículos por finalización de labores en el lugar. Según relato verbal proporcionado vía telefónica por la Sra. Susana A., quien presta servicios en labores administrativas, alrededor de las 12:30 horas los trabajadores se disponían a retirarse del fundo particular por finalización de labores y así trasladar el equipamiento a otro sector donde debían iniciar una nueva labor de perforación. No obstante, alrededor de las 12:45 horas aproximadamente recibe un llamado telefónico donde el Sr. Lisboa informa que sufren un accidente con el camión y su colega de trabajado Sr. Pavez, se encontraba fallecido en el lugar. En el lugar se presentan los centros asistenciales (Carabineros, Bomberos, Samu) y posterior el mismo representante legal de la empresa, donde se constata que el trabajador se encontraba fallecido al interior del camión.</p>	RC 8 Conducción de vehículos.	Accidente común	
-----	------------------------	---	----------------------------------	-----------------	--